



CONSTANCIA SECRETARIAL.

Se le informa al Señor Juez que se encuentra pendiente de resolver:

- Estarse a lo resuelto por el Superior H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Manizales.
- La parte demandante adosa solicitud de fecha de remate.

24 de abril del 2024.

ANGELA IVONNE GONZÁLEZ
SECRETARIA



17-001-31-03-002-2011-00086-00
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO I No. 346-2024

De acuerdo a la constancia secretarial, **ESTESE** a lo resuelto por el Tribunal Superior de Manizales -Sala Civil-Familia- en la providencia proferida por dicha Corporación el pasado **primero (1º) de abril del 2024**; por medio del cual se resolvió el recurso de apelación incoado por la acá demandada frente al auto dictado el 16 de febrero del 2024.

En consecuencia y conforme a la petición elevada por el acá demandante, se encuentra pendiente fijar fecha y hora para remate del inmueble objeto de litis, por tanto, por ser procedente, y efectuado un control previo de legalidad de conformidad con lo establecido en el art. 448 del CGP y observándose que, no se encuentra configurada ninguna causal de nulidad que invalide la actuación hasta este punto, se dispone la fijación de fecha y hora de remate.

En consecuencia, se fija como fecha y hora para llevar a cabo la subasta del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 100-157070 el día **LUNES 27 DE MAYO DEL 2024 A PARTIR DE LAS 2:30 PM**. El bien inmueble que saldrá a remate, su avalúo y base para licitación (70%) serán los siguientes:

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA	:	100-157070
AVALÚO DEL 100%	:	\$ 1.049.629.154
BASE PARA LICITACIÓN (70%)	:	\$734.740.407
CONSIGNACIÓN PARA HACER POSTURA (40%):		\$419.851.661

Expídase el aviso de que trata el artículo 450 del CGP para su publicación en el periódico La Patria de esta ciudad. Además, la parte demandante deberá allegar certificado de tradición del bien respectivo, en los términos indicados por dicha norma.

Ahora, siguiendo lo previsto en el artículo 23º del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la audiencia deberá llevarse a cabo de manera virtual y, de conformidad con la Circular PCSJC20-11 del 31 de marzo de 2020, a través del servicio institucional de la plataforma de Lifesize. Se generará el enlace que corresponde a <https://call.lifesizecloud.com/21362609> .

Las posturas para el remate se recibirán **ÚNICAMENTE** en el correo electrónico jpulidoc@cendoj.ramajudicial.gov.co y deben ser remitidas en documento cifrado con contraseña, a fin de garantizar que su contenido solo pueda conocerse en el momento de la diligencia; y en el asunto se deberá indicar **“POSTURA REMATE 2011-00086”**

El aviso de remate, y el link para acceder a la respectiva diligencia se publicarán en el micrositio web de este despacho en la página web de la Rama Judicial, en el ítem “AVISOS”.



Por otro lado, se requiere a la parte demandante a fin de que adose liquidación del crédito actualizada, para poder llevar a cabo la diligencia de remate.

Finalmente, respecto a la petita tendiente a que en caso de que no exista ningún postor, se proceda con la adjudicación del bien al demandante, sobre ello se resolverá en la respectiva diligencia de remate, y se le conmina para que aclare si su intención es presentarse como postor por cuenta del crédito, para lo cual deberá cumplir con lo anotado con anterioridad y además subsumirse las reglas procesales que regulan la materia.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca61bda86012c715631afbe6a213b493441e600aedd3ec8673b2137cd613c9e9**

Documento generado en 30/04/2024 05:57:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>